

## NOTA INFORMATIVA

## PROGRAMA MONETARIO DE MAYO 2010

## BCRP ELEVA LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA A 1,50%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú aprobó elevar la tasa de interés de referencia de la política monetaria de 1,25 por ciento a 1,50 por ciento.

La elevación de la tasa de referencia tiene un carácter preventivo dado que los claros indicadores de crecimiento de la producción, en un entorno sin presiones inflacionarias, permiten disminuir el estímulo monetario.

Esta decisión no necesariamente implica el inicio de una secuencia de alzas en la tasa de interés de referencia, las que estarán condicionadas a la evaluación de los determinantes de la inflación.

- 2. Diversos indicadores contemporáneos y adelantados de la producción muestran una evolución altamente favorable. Destacan entre éstos, el crecimiento del sector manufactura, la mayor demanda por electricidad y por importaciones, el mayor dinamismo del sector construcción, el reinicio de proyectos de inversión importantes y una visión optimista de los inversionistas. Asimismo, la economía mundial está mostrando signos de recuperación, que han llevado a revisar al alza las proyecciones de crecimiento. Sin embargo, todavía existen factores de riesgo vinculados a la solvencia fiscal de algunas economías desarrolladas.
- 3. En abril la inflación fue 0,03 por ciento. Con ello, la tasa de inflación anual se mantiene en 0,76 por ciento. La inflación subyacente fue 0,23 por ciento, acumulando una variación anual de 1,85 por ciento, lo que indica que a la fecha no se observan presiones inflacionarias.
- 4. El Directorio se encuentra atento a la proyección de la inflación y sus determinantes para adoptar futuros ajustes en los instrumentos de política monetaria que garanticen la ubicación de la inflación en el rango meta.
- 5. En la misma sesión el Directorio también acordó incrementar las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta:
  - a. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 2,30 por ciento anual.
  - b. Depósitos overnight: 0,70 por ciento anual.
  - c. Compra temporal de dólares (*swap*): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 2,30 por ciento.
- 6. La siguiente sesión del Programa Monetario será el 10 de junio de 2010.

Lima, 6 de mayo de 2010